



FB2245060

ISABEL ESTAPE TOUS
NOTARIO
C/ PASEO DE LA CASTELLANA, 98 1º
Dcha
Teléf 917822000-Fax 915635852
MADRID

«ESCRITURA DE PODER GENERAL»

NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES. -----

En MADRID, mi residencia, a tres de marzo de
dos mil veinte. -----

Ante mí, ISABEL ESTAPE TOUS, Notario de esta
Capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

==== COMPARECE ====

DON FERNANDO-ENRIQUE CLAVER MARTIN, mayor de
edad, casado, empresario, con domicilio a estos
efectos en Barcelona, Calle Villarroel, 214. -----

Provisto de D.N.I.-N.I.F. número 01.116.427-F.

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como apoderado de
la mercantil "GABINETE DE PRENSA INFORPRESS,
S.L.U.", de nacionalidad española, con domicilio en
Barcelona, Calle Villarroel, 214; constituida por
tiempo indefinido en escritura autorizada el día 30
de noviembre de 1988, por el Notario de Barcelona
Don Eduardo Nebot Tirado; adaptados sus Estatutos a
la vigente legislación mercantil en otra escritura

otorgada el día 19 de diciembre de 1995, ante el Notario de Barcelona Don Eduardo Nebot Tirado, con el número 4299 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 23.708, folio 30, hoja número: B-59962, inscripción 6ª. Su C.I.F. número: B58583402.-----

Tiene por objeto: "las relaciones públicas, gabinete de prensa, contratación de publicidad, organización de seminarios y cursos, entre otras actividades".-----

Asimismo ratifica que los datos identificativos de la sociedad que representa son los antes indicados y, en especial, asevera que no ha variado el objeto social ni el domicilio social de su representada.-----

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiesta que el código de actividad económica de su principal actividad es 7490 (otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.).-----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010,

019



PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FB2245059

de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, preguntados por mí, el Notario, el representante de la persona jurídica otorgante, manifiesta que los datos de los titulares personas físicas que ostentan actualmente una participación superior al 25% en la estructura de propiedad y control de la citada empresa, figuran en Acta autorizada por la infrascrita Notario el día 18 de febrero de 2015, número 563 de orden de mi protocolo. -----

El compareciente declara que los datos reflejados en el Acta referida son veraces y no han sufrido variación al día de hoy. -----

Su representación y sus facultades para este acto resultan de poder, vigente según afirma, formalizado en escritura autorizada por la infrascrita Notario, el día 2 de octubre de 2015, número 3.996 de orden de mi protocolo, inscrito en el Registro Mercantil con la inscripción 21ª, conferido a su favor por el Administrador Único de la Entidad. ---



Copia autorizada de dicha escritura tengo a la vista, y yo, el Notario, hago constar que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para otorgar la presente escritura, ya que del citado poder se desprende que el apoderado resulta estar facultado para formalizar todas y cada una de las facultades que por el presente poder delega, con facultad de apoderar y sustituir las facultades que ostenta.-----

Me asegura la vigencia y virtualidad de su poder, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER GENERAL, y al efecto:-----

=====O T O R G A=====

Que en la representación que ostenta de la Sociedad mercantil "**GABINETE DE PRENSA INFORPRESS, S.L.**", confiere poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de **DON RAFAEL-FRANCISCO ROLDAN MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, mayor de edad, divorciado, vecino de Quito (Ecuador), con domici-



FB2245058

lio en calle Manuel Borrero E17-15 y Abel Gilbert; con pasaporte vigente de su país, número 170845384-8, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad poderdante, pueda ejercitar las siguientes.-----

===== FACULTADES: =====

a) Otorgar en nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos en que sea parte la misma.-----

b) Comprar, vender, gravar, ceder, permutar, enajenar por cualquier título toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, mercaderías, títulos, valores o efectos; recibir una cosa en pago o parte de pago; constituir, reconocer, aceptar, modificar, dividir, prorrogar, posponer, subrogar, transmitir, ejecutar y cancelar o extinguir depósitos, fianzas y avales.-----

c) Constituir, modificar, subrogar, posponer, distribuir, reducir, reconocer, aceptar, extinguir y cancelar hipotecas, subhipotecas, prendas, anticresis, usufructos, censos, servidumbres y cuales-

quiera otros derechos reales sobre toda clase de bienes.-----

d) Hacer declaraciones de obra nueva, deslin-des, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, ordenaciones, parcelaciones y alteraciones de fin-cas; instruir y proseguir expedientes de dominio y actas de notoriedad y solicitar toda clase de ins-cripciones en los Registros Públicos.-----

e) Tomar en traspaso, arriendo y subarriendo el local o locales donde se hayan de instalar las oficinas de la Sociedad o sus sucursales o delega-ciones; dar en arriendo los locales propios e ins-tar desahucios y formalizar operaciones de leasing financiero.-----

f) Administre los bienes de la Sociedad, tanto muebles como inmuebles para su buen uso y disfrute y explotación sin limitación de clase alguna.-----

g) Contratar seguros contra toda clase de riesgos y cobrar indemnizaciones, suscribiendo al efecto las pólizas con entidades aseguradoras y mu-tuas de cualquier clase.-----

h) Usar de la firma social.-----

i) Recibir y expedir toda la correspondencia de la Sociedad, así como toda clase de objetos que



FB2245057

se dirijan a la misma, incluso paquetes certificados, giros postales y telegráficos y mercancías. --

j) Abrir, seguir, utilizar, disponer, liquidar y cancelar libretas de ahorro, cuentas corrientes a la vista y a plazos de crédito; firmar talones, cheques, órdenes de transferencia, pólizas de crédito y préstamo, ya sean personales o con garantía de valores mobiliarios o mercaderías, y cualquier otro documento de giro bancario, disponiendo al efecto de las mismas; dar conformidad a extractos de cuentas. Tales facultades se entienden referidas a toda clase de cuentas corrientes y de crédito, tanto en el Banco de España, como en el Banco Hipotecario de España, y en cualquier otro establecimiento bancario, oficial o privado como en Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito o Establecimientos análogos, y tanto en las oficinas centrales de dichas entidades, como en todas sus delegaciones, sucursales o agencias. -----

k) Dar y tomar dinero a préstamo, con o sin

interés, por el tiempo y forma de pago que estipulen, acepten las garantías hipotecarias que a su favor se constituyan o las formalice sobre los bienes del otorgante o con garantía personal o de otra clase.-----

l) Firmar pólizas de préstamo y crédito prestando las garantías que estime necesarias, incluso la hipotecaria; retirar con cargo a dichas cuentas, en una o más veces, las cantidades en metálico a que ascienden sus respectivas cuantías.-----

ll) Afianzar todo tipo de operaciones bancarias, prestando las garantías personales de valores e hipotecarias que sean necesarias.-----

m) Comprar y vender valores mobiliarios de todas clases, ya sean obligaciones, cédulas, bonos o acciones y otros activos financieros emitidos por cualesquiera entidades públicas o privadas, firmando al efecto órdenes de compraventa, vendis y actas de transferencia, depositar en establecimientos bancarios dichos valores y cancelar depósitos.-----

n) Librar, aceptar, cobrar, pagar, intervenir, endosar, descontar y avalar letras de cambio, talones, cheques, órdenes y otros documentos de crédito y giro, así como admitir y requerir protestos por



falta de aceptación o pago; prestar avales y afianzamientos de operaciones mercantiles. -----

ñ) Cobrar y pagar toda clase de cantidades que haya de percibir o satisfacer la Sociedad, incluso de Ministerios y Organismos Oficiales, sean éstos Estatales, de Comunidades Autónomas, provinciales, locales y paraestatales, así como de cualquiera de sus dependencias, sin limitación de cantidad y cualquiera que sea la causa que origine el derecho o la obligación de la Sociedad. -----

o) Constituir, en nombre de la Sociedad, toda clase de Sociedades, sean civiles o mercantiles, suscribiendo acciones o participaciones sociales de las mismas, desembolsando su importe, aportando metálico u otros bienes, incluso inmuebles o establecimientos mercantiles, reconocer aportaciones en metálico o, en su caso, en especie, y revisar y aprobar estas operaciones. -----

p) Asistir y tomar parte en concursos, subastas y concursos-subastas, ya sean voluntarias, ju-

diciales y administrativas, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados, incluso el ramo del Ejército, pudiendo, a tales efectos, consignar los depósitos y fianzas previos, formular y mejorar posturas, ceder remates, solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados, o hacerlas para pago de débitos existentes, aprobar liquidaciones de cargas, formalizar fianzas, consignar el precio o importe de lo subastado, retirar excesos de subasta -en su caso-, otorgar y suscribir los contratos que procedan como consecuencia de las subastas realizadas en que hayan tomado parte, incluidas las escrituras públicas correspondientes.-----

q) Intervenir en representación de la Sociedad en concursos de acreedores, expedientes de quita y espera, quiebras, suspensiones de pago, así como en reuniones extrajudiciales de acreedores, con facultad de solicitar la inclusión o exclusión de créditos, asistir a las Juntas, votar en pro o en contra de las proposiciones y suscribir toda clase de garantías personales, pignoraticias o hipotecarias; designar o intervenir como perito, síndico administrador, depositario, interventor judicial y miembro



del Tribunal Colegiado.-----

r) Posponer y transigir créditos, acciones, derechos y deudas, sometiendo su decisión si lo estima oportuno al arbitraje de derecho privado o de equidad; desistir de acciones y recursos, incluidos los de carácter judicial, bajo las condiciones, pactos y obligaciones que considere procedentes.--

s) Representar a la Sociedad en Consejos o Juntas de otras en las que tenga participación, tomando acuerdos y ejercitando los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, aceptando y desempeñando cargos sociales.-----

t) Nombrar, suspender, separar, fijar las atribuciones y retribuciones de todo el personal técnico o administrativo dependiente de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones aplicables y cumplir todas las obligaciones que, con relación al mismo, tenga la propia Sociedad; ostentarán la facultad de acudir, cuando sea necesario o procedente, al S.M.A.C. y cualquier Juzgado de lo social,

representando a la Sociedad en toda clase de cuestiones laborales, avenirse o no a actos de conciliación, determinando las condiciones, fijando -en su caso-, las indemnizaciones que correspondan y satisfacerlas, realizando para ello todos los actos y diligencias que fueren menester, sin restricción alguna, pudiendo absolver posiciones.-----

u) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, funcionarios y organismos de la Administración Central, Provincial, Municipal, Paraestatal y Organismos Autónomos, ante los Tribunales y Juzgados ordinarios y especiales de cualquier orden y jurisdicción (ya sean civiles, penales, canónicos, laborales, militares, etc.) y en cuantos expedientes o juicios tenga interés la Sociedad, sean estos administrativos, económico-administrativos, o de jurisdicción voluntaria, tanto españoles como extranjeros y, dentro de estos últimos, ante toda clase de organismos públicos o privados, tengan diferentes denominaciones que los antes mencionados. Tendrán las facultades más amplias para interponer acciones y excepciones, presentar escritos y ratificarse en lo que sea necesario; recusar, tachar, posponer y admitir pruebas,



PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FB2245054

19

incluso las de confesión judicial y pericial y comparecer e interponer recursos, incluidos los extraordinarios de casación y revisión. -----

v) Representar a la Sociedad ante la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria; formular toda clase de peticiones, incluso las relativas a las concesiones de autorizaciones y permisos con relación a importación y exportación; presentar o solicitar la entrega de cualquiera documentos, intervenir en expedientes, actos y diligencias de cualquier clase, firmar escritos, notificaciones y comparecencias; verificar cobros y pagos como consecuencia de cuanto queda expuesto y ejecutar lo demás incidental o complementario, sin limitación alguna. -----

w) Comparecer ante Notario y efectuar requerimientos de todas clases, así como contestarlos. ---

x) Otorgar poderes en nombre de la Sociedad, a favor de Letrados, Procuradores, Gestores Administrativos y personas particulares para que puedan



PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FB2245053

Hago las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento (Responsable del tratamiento correo electrónico específico: iestape@notariado.org); aceptando los interviniente la incorporación de sus datos a los ficheros de la Notaría. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso con-

trario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes, tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.agpd.es). Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.-----

Leo al compareciente, por su elección, el contenido íntegro de este instrumento, advertido del derecho que tiene de leerla por sí, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento Notarial, del que no usa.-----

Quedando debidamente informado, el compareciente lo encuentra conforme, presta libremente su consentimiento y lo firma conmigo, el Notario, que de que de identificarle, por su reseñado documento de identidad, y de todo lo contenido en el presente



PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FB2245052

instrumento público, adecuado a la legalidad vigente, que queda extendido en nueve folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los ocho posteriores correlativos en orden de la misma serie, yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente.-----

Signado. ISABEL ESTAPE TOUS. Rubricado y sellado.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 6ª.		
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.	TOTAL:	(Impuestos excluidos)

ES COPIA DE SU ORIGINAL, con el que concuerda y al que me remito, y la expido para LA SOCIEDAD PODERDANTE, en nueve folios, el presente que signo, firmo, rubrico y sello y los ocho posteriores correlativos en orden y de la misma serie, en MADRID el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-----



0251077205



Handwritten signature in red ink.



FC6792223

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de Dña. Isabel Estapé Tous
 Notario de Madrid
 el día 03/03/2020 con el número 753 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País:** ESPAÑA
 Country / Pays :
- El presente documento público**
 This public document / Le présent acte public
- 2. ha sido firmado por** Dña. Isabel Estapé Tous
 has been signed by
 a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de** NOTARIO
 acting in the capacity of
 agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
 bears the seal / stamp of
 est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
 Certified / Attesté

- 5. en** MADRID
 at / à
- 6. el día** 06/03/2020
 the / le
- 7. por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 by / par
- 8. bajo el número** N7201/2020/016185
 No
 sous no

- 9. Sello / timbre:**
 Seal / stamp:
 Sceau / timbre:



- 10. Firma:**
 Signature:
 Signature :

Miriam Herrando Deprit
 Dña Miriam Herrando Deprit
 (Firma delegada del Decano)

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:6HFO-HNF7-Sp3S-iRwP

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:6HFO-HNF7-Sp3S-iRwP

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:6HFO-HNF7-Sp3S-iRwP